

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no exousa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 25 Septiembre 1925.)

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.583
Anuncio Oficial

El Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Pedro Oya Raya, vecino de Rute, contra el fallo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia fecha siete de Abril de mil novecientos veinte y cuatro por el que se desestimó la petición del recurrente de que se subsanara el error padecido por la Administración

sobre duplicidad de recibos de la contribución industrial en el año mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario del Tribunal, Antonio Enriquez.—Visto Bueno: El Presidente, Fernando Badía.

4.º Regimiento de Artillería Pesada

Núm. 3.570

El día siete de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en el patio de este Cuartel la venta en pública subasta por pujas a la llana de dos caballos de desecho de este Regimiento, siendo de cuenta de los compradores el importe de este anuncio.

Córdoba veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 3.404

Extracto de las sesiones celebradas

por la Comisión permanente de este municipio durante el mes de Agosto próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se concedió al señor Teniente Alcalde don Francisco Ayllón el permiso que solicita hasta Septiembre próximo.

Acto continuo fué aprobado el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en la alineación trazada en la casa de Ricardo Cantador sita en calle Góngora número 6.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes:

A Vicente Climent Vila cuarenta y una peseta por impresos.

Otra del mismo de setenta y cuatro pesetas por libros de contabilidad.

Otra de la Imprenta Renacimiento de cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos por impresos.

Otra de José Castro de once pesetas por 25 losetas para las Escuelas de niños.

Fueron presentadas las cuentas generales del ejercicio anterior acordán-

dose reunirse del diez en adelante de este mes para examinarlas y obrar en consecuencia.

Se aprobó la disiribución de fondos del presente mes.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos de Julio.

Fué aprobada la cuenta de Pedro Molinero Márquez que asciende a ochenta pesetas por gastos de viaje a Montoro para la entrega en Caja de los mozos de este reemplazo.

Leída la reclamación de don Francisco Ayllón, sobre la línea trazada a su casa calle Pérez número 4 medianera con la de don Patricio Bermudo, se acordó por unanimidad ratificarse en los acuerdos anteriores sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento pleno en su día.

Quedaron enterados [del escrito de Pedro Grande García en que denunciaba a varios vecinos por no satisfacer los impuestos que tiene arrendados, acordándose que el señor Alcalde se entrevistase con el señor Gobernador o Delegado Gubernativo para resolver.

Sesión ordinaria del 10

Preside el señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Interventor hizo constar que Juan Palomares García arrendatario del edificio «Audiencia» dejó de ingresar 341 pesetas, y que el rematante de Arbitrios Antonio Padilla dejó de ingre-

sar 3.065 correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de don Bernardo Valero Martos de 39'77 pesetas por medicinas para familias pobres en Julio último.

Otra de Francisco Higuera Castro por jornales y materiales en el Santuario de la Virgen de Luna, por valor de pesetas 34'75.

Dió cuenta el Secretario de que los trabajos de intervención encomendados al Oficial 2.º los dió terminados el 8 del actual y dió conocimiento de la correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de Tomás Ruiz Torralbo de 16'50 pesetas por la cera facilitada para las funciones religiosas.

También se aprobó la cuenta de Fermín Pedraza importante 5 pesetas por cápsulas para el revolver de ordenanza.

Enterados del escrito de don Antonio Bueno Roldán solicitando autorización para instalar un surtidor de gasolina en la Plaza de la Constitución, se acordó no autorizar la mencionada instalación; pues debido a la continua aglomeración de público y lo reducido de la Plaza, estaría continuamente interceptada la vía pública.

El Secretario dió cuenta de la correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria del 24

Preside el señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de don Matías Moreno de 142'11 pesetas por las medicinas servidas a las familias pobres en el mes de Julio último.

Otra de Isidro Sánchez Sánchez por sellos de correos y otros, servidos a la Oficina en Mayo, Junio y Julio, que importa 159'40 pesetas.

Otra de Matías Moreno por medicinas servidas a las familias pobres en Mayo y Junio de 1924-25 que suman 174'22 pesetas, y un giro de don Vicente Climent de 72'45 pesetas por material impreso servido a las Oficinas del Ayuntamiento en los últimos días de Julio.

Enterados del escrito de don Bartolomé Sánchez Fernández en que solicita permiso para reformar los portones que dan acceso a su casa por calle Rey, se acordó darle la autorización que interesa conservando la rasante y línea trazada con anterioridad.

Ultimamente dió cuenta el señor Secretario de la correspondencia de la semana.

Villanueva de Córdoba 5 de Septiembre de 1925.—J. Moreno.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión permanente en sesión de 7 del actual.

Villanueva de Córdoba 7 de Sep-

tiembre 1925.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, José Sánchez Moreno.

ALMEDINILLA

Núm. 3.596

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que declarado desierto por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el concurso anunciado con fecha siete de Julio último, en el BOLETIN OFICIAL de veinte del mismo mes para proveer las plazas de Veterinario Titular e Inspector de carnes, y dotada con el sueldo anual de mil pesetas; Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, dotada con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas; la de Practicante municipal titular de cirugía menor con el sueldo anual de veinte y cinco pesetas; la de Matrona municipal titular de esta villa dotada con el sueldo anual de ciento setenta y cinco pesetas; se anuncia nuevamente por término de treinta días hábiles contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las personas que soliciten las expresadas plazas acompañarán a sus instancias el título oficial y certificado de los servicios prestados.

Almedinilla 15 de Septiembre de 1925.—Rodolfo Ariza.

VALENZUELA

Núm. 3.586

EDICTO

Don Pedro Oliván Hidalgo, Alcalde Constitucional de Valenzuela.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno y aprobado el presupuesto extraordinario para el alumbramiento de aguas que aumenten el canal de la fuente pública de esta villa y otras de primer establecimiento por la escasez de las que abastecen la población queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo trescientos del Estatuto Municipal.

Valenzuela veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Pedro Oliván.

HORNACHUELOS

Núm. 3.571

EDICTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparti-

miento, resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

D. Francisco Gamero Cívico Velasco
Juan Felipe Vilela López
D.ª Josefa Gómez Montero
D. José Ceballos Rodríguez de Castillejo

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia de Santa María de las Flores

D. Lorenzo Pérez Porras
José Santisteban Zamora
D.ª Manuela Camacho González
D. Manuel Ruiz Cárdenas

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Hornachuelos a 18 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Federico Lozada.—P. A. de la J. M.: El Secretario, Enrique Fernández.

BELMEZ

Núm. 3.547

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril último que forma el Secretario que suscribe en armonía con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 2

No pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficientes de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto por igual causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 16

Por la misma causa que la anterior, no tuvo efecto.

Supletoria del 18 a la ordinaria del 16

Acuerdos aprobados:

El borrador de la última extraordinaria que fué transcrita a este libro.

Acogerse al Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 30 de Marzo último, referente a la recaudación del impuesto de consumos y recargos municipales en el próximo ejercicio de 1925-26, de cuyo acuerdo sedé conocimiento al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos de referido Real decreto.

La designación hecha por el señor Alcalde a favor del Secretario accidental de la Corporación, don Juan Castro Merino, nombrándole Comisionado de quintas en el juicio de revisión ante la Junta provincial de este ramo, al que se le abonarán los gas-

tos que le ocasione el viaje, con cargo al capítulo correspondiente.

Aprobar la nota del material pedagógico de las escuelas de primera enseñanza de niños de esta villa, formulada por el señor Delegado Gubernativo del partido y por el Inspector provincial de primera enseñanza de esta zona.

Desestimar la cuenta de impresos que reclama el señor V. Climent Vila, al Ayuntamiento, y que se le conteste en el sentido de que nada se le debe, pudiendo reclamarla al Secretario que es quién debe abonarla.

Que se dé cuenta al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia quedar enterada la Comisión de su oficio de fecha 4 del actual en el que se da traslado de la Real orden del día 2 de dicho mes, por la que se acuerda incluir en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento a don Juan Machado Martínez.

Denegar la petición del vecino de El Hoyo, Serafín Martínez, sobre la toma del terreno del común.

Señalar un haber de 2.200 pesetas anuales al escribiente temporero, don Teodoro Amaro Vera, en los trabajos del padrón vecinal.

Que se informe por la Comisión de Policía Urbana y Rural, respecto a la construcción hecha por el vecino, don Antonio Gordillo Ruiz, en el sitio Agua Viva, por si hubiere tomado algún terreno del común; y

El borrador de esta sesión para su transcripción en el libro correspondiente.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde, don Antonio Hidalgo Diéguez.

Se aprobó el borrador de la anterior que fué transcrito en este libro.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1925-26, el que será anunciado al público por ocho días y en su día sometido a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

La distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Que se pase oficio a don Juan Machado Martínez, para que inmediatamente entregue la llave del local Pánera del Pósito; y

Por último el borrador de esta sesión para su transcripción en este libro.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Hidalgo.

Se aprueba y transcribe a este libro, el borrador de la anterior.

Propuesta de habilitación de crédito de 5.500 pesetas de la existencia en caja al cerrar el último ejercicio para atender a los gastos que se ocasionen con cargo a los artículos décimo y segundo de los capítulos 1.º y 4.º del presupuesto ordinario vigente que no tienen consignación para atender a los gastos ocasionados y que se ocasionen, cuya propuesta se sujetará a la tramitación establecida por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Autorizar previo informe favorable

MONTURQUE

Núm. 3.484

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el tercer cuatrimestre del año económico anterior de 1924 a 1925 comprensiva de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 18
Presidencia del señor Alcalde don Hugo Benitez Rasero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar todas las actas y acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el transcurso de tiempo comprendido desde el 30 de Noviembre del año anterior al quince de Marzo del año actual de 1925.

Dada cuenta del Reglamento de Sanidad con arreglo a las nuevas normas del Reglamento de 9 de Febrero del año actual, se acordó unánimemente aprobarlo en definitiva.

Se acordó contratar el servicio de abastecimiento de agua al Matadero público en la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas facultando al señor Prsidente para que formalice contrato con los abastecedores por el tiempo que estime conveniente.

A propuesta hecha por la Junta local de primera enseñanza se acordó la creación de una Escuela de niños y otra de niñas consignándose en el presupuesto la cantidad suficiente para sufragar el alquiler de las casas escuelas y habitación para los maestros, así como los gastos de material y enseres necesarios para la instalación de aquellas, facultando al Alcalde Presidente para que lo solicite del Excmo. Sr. Director General de primera enseñanza.

Fué aprobada una cuenta de don Eduardo Rueda Lara importante 2.715 pesetas 79 céntimos por resto de la liquidación que como Administrador encargado de los trabajos de construcción de la carretera de esta villa a Moriles había presentado acordándose que su abono se haga por terc eras partes en tres anualidades cobrándose la primera durante el año económico de 1925 a 1926 y así sucesivamente las demás.

Fueron leídas todas las comunicaciones recibidas, las circulares y disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 20
Presidencia del señor Alcalde don Hugo Benitez Rasero.

Se acordó la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1925 a 1926, ascendiendo éste a la cantidad de noventa y una mil ochocientas pesetas con treinta y dos céntimos en su parte de ingresos y de gastos y por consiguiente nivelado.

Y después de acordar que se ex-

ponga al público con arreglo a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia; se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25
Presidencia del señor Alcalde don Hugo Benitez Rasero.

Se leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada:

Con motivo de la dimisión presentada por don Eduardo Rueda Lara del cargo de Concejal a causa de estar enfermo, le fué aceptada quedando nombrado para el mismo por designación del señor Delegado Gubernativo del partido, el maestro nacional de la Escuela de niños don J. José Fernández Cabrera y presentados por todos las dimisiones de sus cargos se constituye de nuevo el Ayuntamiento en la siguiente forma.

Alcalde Presidente, don J. José Fernández Cabrera.

Primer Teniente, don Hugo Benitez Rasero.

Segundo Teniente, don Salvador Bueno Moreno.

Regidor Síndico, don Pedro Rosell Zamora.

Depositario, don José Ramos Gómez.

Concejal 1.º, don Francisco Valle Rodríguez.

Concejal 2.º, don Antonio Saravia León.

Concejal 3.º, don Juan José Rosa González.

Para suplentes:

De don José Fernández Cabrera, don Hugo Benitez Rasero.

De don Hugo Benitez Rasero, don Pedro Rosell Zamora.

De don Salvador Bueno Moreno, don José Ramos Gómez.

De don Pedro Rosell Zamora, don Pedro Diaz Gimenez.

De don José Ramos Gómez, don Pablo Montemayor Carrillo.

De don Francisco Valle Rodríguez, don Francisco Martín Hornero.

De don Antonio Soravia León, don José León Giménez.

De don Juan José Rosa González, don Raimundo Rojas Reyes y del Secretario don Antonio Rueda Fernández, el Oficial primero don Pablo Aguilar Fernández; acordándose se de cuenta al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia y al señor Delegado Gubernativo del partido y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.590

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia se ruega y encarga a las autoridades que por medio de sus agentes se practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de un muleto de tres y medio años de edad, de 1'55 metros de alzada, castaño oscuro, raza Española, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola V. 9 en la nalga izquierda, teniendo en el costillar derecho delante de los riñones un bulto.

Otro muleto de la misma edad, alzada y el hierro del anterior, pelo castaño claro.

Una mula de uno y medio años de edad, de 1'49 metros de alzada, raza Española, castaña clara, raya cruzada, con el mismo hierro.

Y otra mula de diez años, de 1'51 metros de alzada, castaña oscura, raza Española y con el mismo hierro, de la pertenencia de Antonio López Sánchez, que desaparecieron la noche del diez y seis al diez y siete del corriente de la finca denominada Muriana de este término, en donde pastaban.

Dado en Lucena a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Juan Luis Rivas.—El Secretario Judicial Licenciado, Antonio F. de Burgos.

POSADAS

Núm. 3.575

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Adolfo Santiago Castro, de veinte y ocho años de edad, hijo de Luis y Antonia, soltero, saltenero, natural de Villa del Río, vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Córdoba en el rollo de la causa seguida en este Juzgado bajo el número ciento setenta y seis del año mil novecientos veinte y cuatro por el delito de hurto contra él y otros seguidos; con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

A la vez requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Llamas.—El Secretario, P. H.: Juan Galán.

de la Inspección de Sanidad la apertura de los establecimientos industriales que solicitan los vecinos don Alejandro López Ruiz; doña Angela Martín Yuste; don Atanasio Olmedo Robles y don Bernardo López Fernández y que en lo sucesivo se siga este procedimiento en casos análogos.

Que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, la instancia que presenta el vecino de esta villa, Valentín Barbero Lozano en suplica de autorización para edificar dos casas de nueva planta en la calle Weyles.

Que se dirija atento oficio al señor Presidente de la Asociación General de Ganaderos, interesándole remita relación o plano de los caminos y veredas de carne que existan en este término.

Que se autorice al señor Alcalde para que disponga lo que estime necesario para la recepción del Ilustrísimo y Excelentísimo señor Obispo de la Diócesis en su Visita Pastoral a este pueblo, el día 5 del mes de Mayo venidero, librándose el gasto que se cause con cargo al Capítulo de Imprevistos; y

El borrador del acta de esta sesión para su transcripción correspondiente.

Bélmex 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario interino, Juan de Castro.

El precedente extracto, ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer.

Bélmex 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Juan de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Hidalgo.

LA VICTORIA

Núm. 3.572

Don Rafael Jiménez Blé, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general de utilidades que ha de regir en esta villa durante el presente ejercicio económico, el cual ha sido confeccionado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal vigentes, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, serán admitidas por la referida Junta cuantas reclamaciones se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, a cuyo fin, por los reclamantes, serán presentados cuantos documentos por la Junta le sean exigidos para mayor esclarecimiento y legalidad en el trámite de la reclamación.

La Victoria a 21 de Septiembre de 1925.—Rafael Jiménez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 3.471

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 631	Santa Teresa	Umbria de los Miraeros	Fuente Obejuna	D. Manuel Sánchez Paniagua	Por renuncia	1.º Septiembre 1925
8 644	San Juan	Egido de San Gregorio	V.ª de Córdoba	Juan Camacho Muñoz	Por falta de carta de pago	12 idem idem
8 648	Santos Angeles de la Guarda	Sierra del Santo	Fuente Obejuna	José Ramírez Reina	Idem	12 idem idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 14 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero-Jefe, P. O., Emilio Iznardi.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.574

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del Partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado la noche del nueve al diez del actual, del sitio llamado Futraco, de este término que, labra don Vicente Casado Lozano; y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número sesenta y seis del año actual.

Dado en Baena quince de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

—Mariano Torres.—El Secretario interino, J. Pérez Roselly.

Reseña de lo sustraído

Una bertedera completa.
Un torno.
Dos pasadores.
Dos quita-simbras.
Una pieza de tres y cuatro tornillos.

LUCENA

Núm. 3.593

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que próxima la renovación de los cargos de Juez Municipal y suplente de la villa de Encinas Reales para el cuatrienio de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y nueve, se ha acordado anunciarlo por medio del presente edicto a los efectos del artículo sexto del

Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veinte y tres, debiendo los que soliciten dichos cargos presentar las instancias dentro del término fijado en dicho artículo o sea hasta el quince de Noviembre próximo, con los comprobantes de sus condiciones o méritos.

Dado en Lucena a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Juan Luis Rivas.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

CORDOBA

Núm. 3.577

Edicto

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción del Distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial procedan por mediación de sus agentes, a la busca y rescate del arado que se

expresa a continuación, que ha sido sustraído en la noche del once al doce de los corrientes, de terrenos del cor-tijo de este término denominado «Villafraquiela» perteneciente a don Alfonso Jimenez Villafraña, vecino de Fernan-Núñez, y a la captura y conducción a esta cárcel a disposición de este Juzgado del autor o autores de expresado hecho; pues así está acordado en sumario que por hurto de dicho arado se está instruyendo.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H: Tomás Gutiérrez.

Reseña del arado

Un arado de hierro sistema Hidulla, teniendo en la garganta una inscripción que dice «Ajuria y Aranzabal» Vitoria y Oraya, nuevo.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)